28/11/12 NOTICIA08

















**NOTICIAS** 









El valor actual de la Unidad Tributaria (U.T.) es de Bs. 90,00.

## Miércoles, 28 de noviembre de

## Titulares

El SENIAT sancionó 238 centros de estética en todo el

El SENIAT dona alimentos y productos de aseo personal a planteles educativos en . Táchira

Notificados 41 contribuyentes especiales en Cumaná



## El SENIAT aclara que concesionarios están obligados a emitir facturas por venta de vehículos en consignación







La obligación que tienen los concesionarios de vehículos de emitir facturas por cuenta de terceros cuando realicen ventas de vehículos en consignación, fue enfatizada durante un encuentro sostenido entre expertos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), y los afiliados a la Federación de Asociaciones de Distribuidores Automotrices (FADAM).

Durante su intervención, Gustavo Zambrano, especialista tributario adscrito a la Gerencia de Legislación y Supervisión de la Gerencia General de Servicios Jurídicos del SENIAT, aclaró que la Providencia Administrativa Nº 00071 establece la obligatoriedad de emitir factura en cualquier caso que los vehículos se vendan por cuenta de terceros, bajo la modalidad de consignación, lo que considera es la principal duda que presenta el sector en el proceso de facturación.

Zambrano enfatizó que la idea es orientarlos, por cuanto algunos concesionarios incumplen con la normativa al no emitir factura por la venta de vehículos que reciben en consignación, y sólo se limitan a facturar la comisión generada por el servicio de intermediación. Puntualizó igualmente, "la responsabilidad solidaria" que tienen los intermediarios como sujetos pasivos, para el caso en que el consignante-mandante no cumpla con sus obligaciones inherentes al Impuesto al Valor Agregado.

El equipo de expositores del SENIAT integrado por funcionarios de la Gerencia de Fiscalización y de la Gerencia General de Servicios Jurídicos, aclaró a los presentes que si un concesionario realiza conjuntamente la venta de vehículos, la prestación del servicio de reparación y mantenimiento y la venta de repuestos, no califica como sujeto obligado al uso exclusivo de máquinas fiscales para emitir sus facturas y otros documentos. Por lo tanto, ese contribuyente puede escoger cualquiera de los medios de emisión establecidos en la normativa, esto es, formatos y formas libres elaboradas por imprentas autorizadas y/o máquinas fiscales, para documentar todas sus operaciones.

"Lo medular de este encuentro es que este sector cumpla con la emisión de la factura a través de los medios que prevé la Providencia № 00071. Es obligación del consignatario emitir la factura por cuenta de terceros como soporte de la venta de autos recibidos en consignación, independientemente que el consignante-mandante sea contribuyente o no del IVA, incluso esta factura así emitida y entregada al comprador, servirá para justificar el cálculo de otros compromisos tributarios como ocurre con la municipalidad", sostuvo Zambrano.

Entre los asistentes a esta reunión, Luis Pulido del Centro Auto de Valencia, manifestó que en materia de facturación algunos contribuyentes incurren en irregularidades algunas veces hasta por desconocimiento, por lo que resultan muy beneficiosos este tipo de acercamientos que a su juicio, deberían repetirse, hacerlos de manera consecutiva e inclusive ampliarlos a todos los sectores contemplados en la Providencia Nº 00071.

Presentes en esta reunión se encontraron miembros de la Asociación Nacional de Concesionarios Ford, Chrysler de Venezuela, Toyota (ASOTOY), Renault, Fiat (ANACOFI), Hyundai, Mitsubishi, entre otros.

Este tipo de acercamientos entre la Administración Tributaria y los sectores económicos del país, forman parte fundamental del Sistema Aduanero y Tributario Socialista, que promueve el Superintendente José David Cabello Rondón

TRIBUTOS

